

de dar mayor impulso a la aplicación del Programa de Acción del Decenio;

3. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a comenzar los preparativos del examen general de mediados del Decenio que ha de llevar a cabo la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en 1994; esos preparativos deben incluir lo siguiente:

a) Consultas por escrito con los Estados Miembros y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales pertinentes, que ha de llevar a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1992 con miras a evaluar la ejecución del Decenio, incluida una evaluación de los factores culturales que influyen en el desarrollo del sector cultural como posible fuente de empleos y de ingresos que han de hacer las comisiones regionales en 1993, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo 3 de su resolución 45/189, de 21 de diciembre de 1990;

b) La elaboración de un informe de evaluación recapitulativo basado en los resultados obtenidos de las consultas por escrito con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como en las aportaciones de las comisiones regionales; el informe de evaluación recapitulativo constituirá el principal documento de trabajo para el examen de mitad de período y será elaborado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

c) Un examen del informe de evaluación recapitulativo, que realizará el Comité Intergubernamental del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural creado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la resolución 24 C/11.13, aprobada en su 24a. reunión;

4. *Invita* a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que participen activamente en el examen de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción del Decenio.

78a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1991

#### 46/158. Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/187, de 8 de diciembre de 1986, en la que proclamó el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,

*Tomando nota* de la resolución 1991/65 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, en la que el Consejo tomó nota de la sugerencia formulada en la 11a. sesión del Primer Comité (Económico), de 18 de julio de 1991, de que las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura establecieran conjuntamente una

comisión internacional con miras a preparar un informe sobre la cultura y el desarrollo,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos alcanzados durante el período 1990-1991 en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997)<sup>32</sup>,

1. *Toma nota* de la resolución 26 C/3.4, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 26a. reunión, relativa al establecimiento de una Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General que coopere con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con las medidas que adopte el Director General para:

a) Establecer una Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo independiente, compuesta de mujeres y hombres destacados en diversas disciplinas y procedentes de todas las regiones, con miras a elaborar un informe mundial sobre la cultura y el desarrollo y formular propuestas para que se tomen medidas urgentes y a largo plazo para atender a las necesidades culturales en el contexto del desarrollo;

b) Nombrar, tras las consultas que estimen pertinentes, al Presidente o Presidenta de la Comisión y, en colaboración con dicha persona, seleccionar a los doce miembros restantes de la Comisión;

3. *Confía* en que la Comisión Mundial presentará su informe final a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a más tardar tres años después de comenzar su labor, y transmitirá su informe a los foros intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, a particulares y al público en general a fin de promover su amplia difusión y seguimiento;

4. *Decide* examinar el informe de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo en el período de sesiones que fuere oportuno.

78a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1991

#### 46/159. Cooperación técnica entre los países en desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo<sup>28</sup>, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>29</sup>,

*Recordando* su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo<sup>33</sup>, y su resolución